

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE RECONOCEN CUATRO ENTIDADES COMO COMUNIDADES ANDALUZAS.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio o criterios que da lugar al carácter reservado¹
1	Solicitudes	No accesible	2
2	Certificación del trámite de audiencia Consejo de Comunidades Andaluzas (Comisión Permanente), de 30 de marzo de 2015	Accesible	
3	Resolución de la Secretaría General de Acción Exterior, de 30 de marzo de 2015	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 14 de septiembre de 2015

Fdo.: María Felicidad Montero Pleite
Viceconsejera de la Presidencia y Administración Local

¹ Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.**-Intimidad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**-Secreto industrial y comercial, **6.**-Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**- Otros.

DÑA. MARÍA SOL CALZADO GARCÍA, ILMA. SRA. SECRETARIA GRAL. DE ACCIÓN EXTERIOR, Secretaria de la Comisión Permanente del VIII Consejo de Comunidades Andaluzas,

CERTIFICA:

Que en reunión celebrada por la Comisión Permanente del VIII Consejo de Comunidades Andaluzas en Sevilla, con fecha 17 de febrero de 2015, se cumplimentó el trámite de audiencia previsto en el artículo 4.1 del Decreto 426/2008, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Reconocimiento y Registro Oficial de Comunidades Andaluzas, para inscribir en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas el reconocimiento de las siguientes asociaciones solicitantes de reconocimiento por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, como Comunidades Andaluzas:

- Asociación Cultural Andalucía en Salamanca (Salamanca, entidad en funcionamiento desde 2011.
- Casa de Andalucía de Son Servera - Cala Millor (Cala Millor, Son Servera, Islas Baleares), entidad en funcionamiento desde 2009.
- Asociación Cultural Flamenca Andaluza de Villa Real (Villa Real, Castellón), entidad en funcionamiento desde 2006.
- Centro Cultural Andaluz de Palau Solità i Plegamans (Palau Solità i Plegamans, Barcelona), entidad en funcionamiento desde 2010.

Certificación que se expide a los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el mundo y el artículo 4.1 del Reglamento sobre Reconocimiento y Registro de Comunidades Andaluzas, aprobado mediante Decreto 426/2008, de 29 de julio, en la ciudad de Sevilla, a 30 de marzo de 2015.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR



Fdo. María Sol Calzado García

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR DE 30 DE MARZO DE 2015 POR LA QUE SE ELEVA PROPUESTA AL EXCMO. SR. VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA PARA RECONOCER 4 ENTIDADES COMO COMUNIDADES ANDALUZAS

La Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, dispone que el reconocimiento de una entidad como comunidad andaluza se realizará por Acuerdo del Consejo de Gobierno, previo informe del Consejo de Comunidades Andaluza y a solicitud de la entidad interesada. Por su parte, el Decreto 426/2008, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Reconocimiento y Registro Oficial de Comunidades Andaluza, establece en su artículo 4, párrafo primero, que el procedimiento de reconocimiento se resolverá, previo informe del Consejo de Comunidades Andaluza, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en esta materia, con respecto a aquellas asociaciones andaluza que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos en la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo. En este sentido, la Ley 8/2006 en su artículo 21.1 establece los requisitos que estas entidades deben acreditar para su reconocimiento como comunidades andaluza.

Por el Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluza, se tramitaron los procedimientos correspondientes, en los cuales se han observado todas las prescripciones legales contenidas en el Decreto 426/2008, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Reconocimiento y Registro Oficial de Comunidades Andaluza, así como en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Que en la sesión de la Comisión Permanente, celebrada en Sevilla, el 17 de febrero de 2015, del VIII Consejo de Comunidades Andaluza, se realizó el trámite de audiencia previsto en el artículo 4.1 del Decreto 426/2008, de 29 de julio, así como en el artículo 2, apartado f, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Comunidades Andaluza, aprobado por el Decreto 2/2008, de 8 de enero.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Elevar propuesta de Acuerdo del Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia al Consejo de Gobierno, para reconocer como Comunidades Andaluza a las siguientes entidades:

- Asociación Cultural Andalucía en Salamanca (Salamanca), entidad en funcionamiento desde 2011.

- Casa de Andalucía de Son Servera - Cala Millor (Cala Millor, Son Servera, Islas Baleares), entidad en funcionamiento desde 2009.
- Asociación Cultural Flamenca Andaluza de Villa Real (Villa Real, Castellón), entidad en funcionamiento desde 2006.
- Centro Cultural Andaluz de Palau Solità i Plegamans (Palau Solità i Plegamans, Barcelona), entidad en funcionamiento desde 2010.

Resolución que se dicta a los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el mundo y el artículo 4.1 del Reglamento sobre Reconocimiento y Registro de Comunidades Andaluzas, aprobado mediante Decreto 426/2008, de 29 de julio.

En Sevilla a 30 de marzo de 2015.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR

A circular official stamp in blue ink is centered on the page. The stamp contains the text "JUNTA DE ANDALUCÍA" at the top, "COMISIÓN DE ACCIÓN EXTERIOR" on the sides, and "73" at the bottom right. In the center of the stamp, there is a smaller emblem and the text "Secretaría General de Acción Exterior" and "SEVILLA". A large, dark, handwritten signature is written over the stamp.

Fdo. María Sol Calzado García